RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2020-MPO

Otuzco, 14 de enero de 2020.

VISTO:

La Carta N° 00016-2020-ACFSACH/AO con registro N° 175-2020 de fecha 09 de enero de 2020, el Ingeniero Luis León Calderón Alcalde, en calidad de Jefe de Operaciones de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, solicita revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserío Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2466162, con una inversión total de S/. 1´331, 969.95 (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 soles); Informe N° 004-2020-OFPG-MPO/GIAT, Informe N° 002-2020-GIAT-MPO/AJLP, e Informe Legal N° 004-2020-MPO-OAJ/RJMS, con 705 folios más 01 CD, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Carta N° 00016-2020-ACFSACH/AO con registro N° 175-2020 de fecha 09 de enero de 2020, el Ingeniero Luis León Calderón Alcalde, en calidad de Jefe de Operaciones de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, solicita revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserío Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2466162, con una inversión total de S/. 1´331, 969.95 (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 soles);

Que, mediante Informe N° 004-2020-OFPG-MPO/GIAT de fecha 10 de enero de 2020, el Jefe de la División Estudios y Proyectos da conformidad al Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserío Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2466162, con una inversión total de S/. 1´331, 969.95 (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 soles); asimismo, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 002-2020-GIAT-MPO/AJLP de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Municipal aprobación del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserío Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2466162, con una inversión total de S/. 1´331, 969.95 (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 soles); que contiene la siguiente ficha técnica:

1. Nombre del Proyecto: ""Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserío Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2466162.
2. Datos Financieros:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 819, 536.69
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 122, 930.50
UTILIDAD (5%)	S/ 40, 976.83
SUB TOTAL	**S/ 983, 444.03**
IGV (18%)	S/ 177, 010.83
PRESUPUESTO DE OBRA	**S/1´160, 463.95**
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 66, 506.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 50, 000.00
SUPERVISIÓN	S/ 55, 000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	**S/ 1´331, 969.95**

3. Modalidad de Ejecución: Por Contrata.
4. Sistema de Contratación: A Suma Alzada
5. Tiempo de Ejecución: 120 días calendarios.

Que, el expediente técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserio Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2466162, con una inversión total de S/. 1´331, 969.95 (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 soles), se incluye el Costo Directo, los Gastos Generales, la Utilidad, el I.G.V. Equipamiento y mobiliario, Expediente Técnico, Supervisión, y teniendo un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el concepto de Expediente Técnico de Obra; siendo así, de la revisión del presente expediente, se concluye que el Expediente Técnico de Obra remitido mediante el Informe N° 002-2019-GIAT-MPO/AJPL, de fecha 13 de enero de 2020, cumple con lo detallado en la norma antes citada;

Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente el Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica concluye mediante Informe Legal N° 004-2020-MPO-OAJ/RJMS de fecha 14 de enero de 2020, que es procedente legalmente aprobar el Expediente Técnico de Obra remitido mediante el Informe N° 002-2020-GIAT-MPO/AJLP, de fecha 13 de enero de 2020, denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserio Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad", en mérito a los argumentos esgrimidos en el punto II de su Informe Legal;

Que, estando a los considerandos, al proveído de Alcaldia, con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, División de Estudios y Proyectos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 80365 Nivel Primaria del Caserio Dos de Mayo del Distrito de Usquil-Provincia de Otuzco-Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2466162, con una inversión total de S/. 1´331, 969.95 (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 soles), cuyo detalle de inversión es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 819, 536.69
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 122, 930.50
UTILIDAD (5%)	S/ 40, 976.83
SUB TOTAL	**S/ 983, 444.03**
IGV (18%)	S/ 177, 010.83
PRESUPUESTO DE OBRA	**S/1´160, 463.95**
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 66, 506.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 50, 000.00
SUPERVISIÓN	S/ 55, 000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	**S/ 1´331, 969.95**

Son: Un millón trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, División de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodrigue
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG.